

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”**

**"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE GRUPO
PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO"**

ETAPA	FECHA	HORARIO
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	11/11/2019	
FECHA LIMITE PARA LA COMPRA DE BASES	15/11/2019	14:00 Hrs.
FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR SU INSCRIPCION AL PADRON DE PROVEEDORES	15/11/2019	14:00 Hrs.
REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA LA APROBACIÓN DE PROVEEDORES	20/11/2019	09:00 Hrs.
FECHA LÍMITE PARA RECEPCIONAR PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	25/11/2019	09:00 Hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/11/2019	12:00 Hrs.
ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS	02/12/2019	12:00 Hrs.
FALLO	04/12/2019	12:00 Hrs.
FECHA DE ENTREGA DE POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE GRUPO	09/12/2019	

PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”

**ADQUISICIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
ASEGURAMIENTO DE GRUPO
PARA EL PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO”**

1. Información del Objeto de la Licitación y Condiciones Generales.

El Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura solicita la adquisición de la prestación del servicio de aseguramiento de grupo para el personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Para inscribirse los interesados deberán adquirir las bases que tendrán un costo de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) La compra de las bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

1.1. Información y número del Personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado que debe ser Protegido por el Seguro de Grupo Objeto de esta Licitación:

El Departamento de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura solicita lo siguiente:

PARTIDA “UNICA”

Grupo	Número de Asegurados	Monto del Seguro
1	4	600,000.00
2	60	400,000.00
3	211	300,000.00
4	508	200,000.00
Total	783	

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”**

1.2. Cobertura del Seguro de Grupo Vida sin Dividendos.

1.2.1. Seguro por muerte accidental o enfermedad, cobertura básica (cobertura de acuerdo al grupo al que corresponda).

1.2.2. Indemnización adicional por muerte accidental (cantidad igual y adicional a la del punto por muerte accidental).

1.2.3. Indemnización por invalidez total y permanente con continuidad del seguro por fallecimiento.

1.3. Condiciones Generales

1.3.1. Para proteger al personal del Consejo de la Judicatura el Departamento de Recursos Humanos requiere contratar el servicio de aseguramiento de grupo para el personal del Consejo de la Judicatura. No se aceptarán propuestas parciales o por grupos.

1.3.2. El inicio de la cobertura del servicio de aseguramiento de grupo será a las **12:00 (doce horas)** del día **01 (uno) de enero del año 2020** y la **fecha de terminación será el día 01 (uno) de enero del año 2021**, a las **12 (doce horas)**.

1.3.3. No se aceptarán propuestas parciales o por grupos y la prima del seguro será cubierta en su totalidad por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, sin participación de los asegurados.

1.3.4 El pago del costo del aseguramiento se hará en un sólo pago anual, al inicio de la Vigencia de la póliza correspondiente, y al concluir se hará el ajuste conforme a las bajas y altas ocurridas, a favor o en contra.

1.3.5. Los ajustes motivados por las altas y bajas del personal se realizarán mensualmente, y anualmente con el ajuste para el efecto de pago o devolución de primas. No habrá obligación de pago o devolución de primas cuando el monto de la diferencia no exceda del 10% de la prima anual.

1.3.6. Los montos de las indemnizaciones por invalidez total y permanente serán los señalados para cada grupo en el punto 1.1 de estas bases y también se pagará una cantidad igual por muerte accidental.

1.3.7. Las personas indemnizadas por invalidez total y permanente deberán continuar aseguradas por fallecimiento, durante el tiempo de vida del asegurado, sin que sea necesario el pago de primas por ellas.

1.3.8. Los límites de aceptación de edad por cobertura que como mínimo acepta la convocante son:

- Para fallecimiento sin límite de edad.
- Para invalidez con cobertura de preexistencia sin límite de edad.
- Para muerte accidental sin límite de edad

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”**

1.3.9. Todo el personal que deberá ser asegurado se encuentra en activo, es decir, no incluye personal jubilado o pensionado.

1.3.10. La Secretaría de Salud o en su caso el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es la institución que dictamina los casos de invalidez total y permanente del personal del Consejo de la Judicatura, conforme a la normatividad legal vigente.

1.3.11. El aseguramiento de los cuatro grupos señalados en el punto 1.1 de estas bases deberá incluirse en una sola póliza, el licitante ganador deberá entregar los formatos con los datos completos del personal de manera correcta.

1.3.12. Presentar las condiciones generales con que se compromete a prestar el servicio de aseguramiento al personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y, en su caso, las excepciones.

1.3.13. Formular la cotización conforme a la relación del personal asegurado que contiene nombre, cargo, ocupación, fecha de nacimiento y suma asegurada, así como su clasificación por cada uno de los cuatro grupos señalados en el punto 1.1 de estas bases, que en archivo electrónico, contenido en **CD**, constituye el **Anexo 1** de estas bases.

1.3.14. El listado de asegurados por la póliza de seguro que en su oportunidad se emita deberá incluir los nombres de las personas contenidos en el **CD** que constituye el **Anexo 1**.

1.3.15. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado otorgará oportunamente todas las facilidades necesarias a la empresa aseguradora a la que se le adjudique el contrato, para que realice el trámite, con el personal que deba ser asegurado, relativo al llenado de los formatos para la designación de beneficiarios, el cual deberá operar bajo el esquema de autoadministración.

1.3.16. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, resolverá en el acto de fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por las empresas licitantes, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente. Las condiciones que los proveedores participantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases, constituyen la materia de la competencia de los participantes en este proceso de licitación.

1.3.17. Los empleados del Consejo de la Judicatura mayores de 65 años deberán continuar asegurados.

1.3.18. Ninguno de los servidores públicos del Consejo de la Judicatura portan o usan armas de fuego.

1.3.19. El licitante que resulte ganador deberá proporcionar el servicio a los mismos precios y condiciones contratadas y a solicitud del Consejo de la Judicatura, hasta un 25% del monto contratado, y/o hasta por tres meses más.

1.3.20. Todos los actos que se realicen con motivo de esta licitación, se llevarán a cabo en el **Salón de juntas del edificio “B” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”**

Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299

1.3.21. Si derivado de la evaluación y aplicación de los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se obtuviera un empate de dos o más respuestas, la adquisición se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación.

1.3.22. Para participar en esta licitación será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, en caso de no estar inscrito deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

1.3.23. La totalidad de los servicios objeto de esta licitación serán adjudicados a un solo proveedor.

1.3.24. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

2. Licitantes Calificados

2.1. No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura con la finalidad de prevenir un conflicto de intereses.

Para efectos, los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, de que no se encuentran impedidas de participación en los términos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de la Ley

Los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de Ley.

En todos los actos relativos a esta licitación, podrán estar presentes hasta dos representantes por cada persona moral participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

3. Junta de Aclaraciones

3.1. Todas las dudas que “El Licitante” tenga para aclaración, las deberá presentar por escrito en formato Word y en un CD en la recepción de la Dirección de Administración y Finanzas ubicado **en el Edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299**, a más tardar a las **09:00 (nueve) horas** del día **25 (veinticinco) de noviembre** del año **2019** No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”**

3.2. La convocante celebrará una junta de aclaraciones en el **Salón de juntas del edificio “B” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sitio en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299** a las **12:00 (doce)** horas del día **27 (veintisiete)** de **noviembre** del año **2019**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con los bienes objeto de la licitación y de estas bases.

Si algún licitante registrado no asistiere a la Junta de Aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en las bases, de conformidad con el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Las personas que representen a los licitantes en la reunión de aclaraciones, deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal de “El Licitante” o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de la identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo. Solo tendrán derecho a voz los facultados legalmente para representar al proveedor.

En la junta de aclaraciones sólo podrán formular sus dudas las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con la copia del comprobante de pago de las mismas, y en caso contrario, se les permitirá su asistencia, pero sin poder formular preguntas.

Al término de la reunión se levantará una minuta pormenorizada de las determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervinieran, y anexándola como parte de estas bases del concurso.

El acta resultante estará a disposición del (los) “Licitante” (es), a partir de la finalización del acto, siendo de su exclusiva responsabilidad el acudir y obtener copia de la misma, en la recepción de la Dirección y Finanzas del Consejo de la Judicatura

4. Lineamientos Generales y Documentos Integrantes para la Presentación de las Propuestas.

Toda la documentación que se indica deberá presentarse en la forma solicitada para facilitar la revisión, añadiendo una copia de cada documento.

Los licitantes, en la presentación de la documentación, deberán seguir el orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **4.1** al **4.3** de estas bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”**

La propuesta que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y “El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado”, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

“El Licitante” presentará los documentos integrantes de sus propuestas, en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases y que no se proporcionan podrán ser formulados por el proveedor libremente.

4.1. Documentación legal y financiera

4.1.1. Representación legal de las personas que suscribe las propuestas

Personas Morales

Documento 1. La persona que suscribe las propuestas deberá proporcionar original o copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para hacerlas, junto con una copia simple.

4.1.2. Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas.

Documento 2. Copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, responder por los compromisos derivados de los mismos y obligarse en su representación, en caso de ser persona distinta a la que suscribió las propuestas.

4.1.3. Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente.

Documento 3. Presentarán original o copias certificadas por fedatario público del acta constitutiva y su última modificación, de su cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El objeto social de la empresa o giro de la actividad licitante, deberá ser congruente con la prestación del servicio correspondiente que se solicitan para la presente licitación.

4.1.4. Documentación financiera, fiscal y la que compruebe su capacidad técnica

Documento 4. Copia simple de la resolución vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el que autorizó a la empresa licitante a realizar operaciones de aseguramiento.

Documento 5. Escrito en que “El Licitante” manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un mínimo de capital contable, comprobable en su última declaración anual del año 2018 en positivo como requisito para participar en esta licitación.

Documento 6. Copia de los estados financieros al 31 de diciembre del 2018 dictaminados, y en el caso de no estar obligados a dictaminar, presentar copia de sus

PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”

estados financieros debidamente firmados por el contador público registrado ante autoridades fiscales del mes de septiembre y octubre del 2019.

Documento 7. Copias de la declaración anual 2018 de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de los pagos provisionales de los meses de septiembre y octubre 2019 con sus respectivos acuses de la Secretaría de Administración Tributaria que contengan impresos la cadena y sello digital

4.1.4.1. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad

Documento 8. Adicionalmente, deberá presentar, de preferencia en papel membretado, un escrito con firma autógrafa de la persona física o del representante legal de la persona moral, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A) Que presentó en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN (Impuestos sobre Automóviles Nuevos) e ISTUV (Impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos), correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al año que transcurre, en su caso. Cuando el proveedor tenga menos de tres años inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación solicitada abarcará el periodo comprendido desde su inscripción.

B) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN (Impuestos sobre Automóviles Nuevos) e ISTUV (Impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos).

C) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2018 y lo transcurrido del año en curso, en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

Documento 9. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 16 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

Documento 10. Copia de estas bases, del acta de la junta de aclaraciones de debidamente firmados de aceptación por el representante legal de “El Licitante” que hace la propuesta.

Los testimonios de las escrituras públicas, copias certificadas por notario público y demás documentación legal y financiera que los licitantes quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales y certificación, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

4.2. Documentos de la propuesta técnica

4.2.1. Documento 11. Carta, en papel membretado de la empresa, en que se compromete expresamente a dar la cobertura de aseguramiento a todo el personal a que se refiere el punto 1.1 y conforme los rubros mínimos de aseguramiento a que se refiere el punto 1.2 de estas bases. En su caso, se añadirá las coberturas adicionales que se propongan sin costo. Igualmente, constarán las edades máximas de ingreso y terminación

PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”

por tipo de cobertura. Asimismo, contendrá la aceptación de todas las demás condiciones establecidas en estas bases y donde se respetara a proporcionar el servicio a los mismos precios y condiciones contratadas y a solicitud del Consejo de la Judicatura, hasta un 25% del monto contratado, y/o hasta por tres meses más (extensión de la póliza).

4.2.2. Documento 12. Escrito que contenga el clausulado completo de la póliza, omitiendo los datos particulares del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, tal como será entregada, en su caso.

4.2.3. Documento 13. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con autorización vigente para prestar el aseguramiento objeto de esta licitación, la capacidad financiera y la infraestructura comercial, administrativa y de servicios para ello.

4.2.4. Documento 14. Información general sobre el licitante y su representante con los datos y en el orden establecido en el formato que se anexa a estas bases como **UDAP 01**.

4.2.5. Documento 15. Currículum empresarial actualizado y firmado por su representante legal.

4.2.6. Documento 16. Carta en que manifieste el licitante, que tiene conocimiento de que el objeto de la licitación es ofrecer la cobertura de seguro de vida al personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y que se obliga a otorgar el aseguramiento a todo el personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir de las **12:00 (doce) horas del 01 (uno) de enero de 2020** hasta las **12:00 (doce) horas del 01 de enero del 2021**.

Asimismo, en el mismo escrito, se obligará a presentar la póliza el día 09 (nueve) de diciembre del 2019 que la cobertura del aseguramiento se iniciará en el día y la hora señalada, para el caso de que se le adjudique el aseguramiento.

4.2.7. Documento 17. Carta vigente del año en curso emitida por el convocante en la cual manifieste que el proveedor no haya tenido atraso y penalización con el Consejo de la Judicatura en los dos últimos años.

4.2.8. Documento 18. Copia de su registro o renovación vigente en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, donde conste la clasificación correspondiente al objeto de esta licitación.

4.2.9 Documento 19. Escrito en que el licitante establece los requisitos mínimos de información y documentación que deberá proporcionar al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para que le sea entregada la póliza de seguros a que se refieren estas bases, con apego estricto al artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo que no se aceptarán requisitos distintos a los legalmente establecidos.

4.3. Propuesta Económica

Documento 20. Formato **UDAP 04**, escrito de cotización que contendrá, cuando menos las sumas aseguradas por grupos, con el número de miembros de cada uno y el total. Los subtotales del precio de la prima neta por cada uno de los rubros de cobertura; el total de

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”**

la prima neta y el gran total. Los precios de las cotizaciones deberán estipularse en moneda nacional y no tener más de dos dígitos después del punto decimal. En caso de discrepancia o errores aritméticos entre los subtotales y el total, será descalificada la propuesta. El documento deberá estar firmando en todas y cada una de sus hojas por el representante legal. En el que el licitante cotizará las sumas aseguradas. El precio de la prima neta por cada rubro de cobertura y la prima neta total.

Documento 21. Formato de ausencia de conflicto de interés.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de descalificación el no cumplirlos.

Será motivo de **descalificación** para los licitantes el no cumplir con la presentación, cantidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación.

Las propuestas presentadas deberán estar ordenadas de manera cronológica y con el número del documento correspondiente.

4.3.1. Propuesta Económica

Escrito de cotización que contendrá, cuando menos, las sumas aseguradas por grupos, con el número de miembros de cada uno y el total. Los subtotales del precio de la prima neta por cada uno de los rubros de cobertura; el total de la prima neta, y el gran total. Los precios de las cotizaciones deberán estipularse en moneda nacional y no tener más de dos dígitos después del punto decimal. En caso de discrepancia o errores aritméticos entre los subtotales y el total será descalificada la propuesta. El documento deberá estar firmado en todas y cada una de sus hojas por el representante legal.

4.3.2. Período de validez de la propuesta

La propuesta de la cobertura de la póliza tendrá validez obligatoria del **01 de enero del año 2020 al 01 de enero del 2021**. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

5. Lineamientos para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

5.1. Indicaciones Generales

El representante de la empresa licitante deberá estar presente 15 minutos antes de la hora establecida, por lo que una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no serán aceptadas las propuestas de los licitantes que hayan llegado después de la hora señalada.

Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, queda prohibido el uso de teléfonos celulares en el interior de la sede del evento, una vez iniciados éstos.

Aparte del representante facultado para presentar la proposición, único con derecho a voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá asistir con la condición de que deberán registrar su asistencia pero deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”**

Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones hasta dos representantes por participante, pero únicamente con derecho a voz el facultado para presentar la proposición.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases. En este caso se pondrá a disposición del participante, en las oficinas de **“Del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado”**, el acta respectiva. El procedimiento descrito en el párrafo anterior sustituye a la notificación personal a los **“Licitantes”**.

5.2. Formato y Firma de las Propuestas

Las propuestas deberán ser dirigidas al **Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- A)** Un sobre cerrado cuyo contenido será la propuesta técnica y la documentación legal y financiera.
- B)** Un sobre cerrado que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los puntos **4.1** al **4.3** respectivamente, de estas bases. A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado para su plena identificación considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO PODJUDCJ 10/2019
PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE)
CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA**

5.3. Fecha y Lugar de Presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo señalado en Artículo 36 Apartado A fracción del Reglamento de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura, en el acto de apertura de presentación y apertura de propuestas, que se llevará a cabo a las **12:00 (doce)** horas del día **02 (dos)** del mes de **diciembre** de **2019** en el **Salón de juntas del edificio “B” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299**

Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, los representantes legales de los licitantes deberán registrarse en la lista de asistencia en la que asentarán sus nombres completos.

La presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en las fechas y hora señalada por la convocante.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”

6. Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de la Adjudicación.

6.1. Lineamientos de las Reuniones

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán en el **Salón de juntas del edificio “B” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299**

Las personas que representen a los proveedores en los actos de apertura de las propuestas técnicas, económicas y de fallo deberán presentar una carta poder original expedida por el representante legal del proveedor o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo y copia de un documento de identificación con fotografía, expedido por institución oficial junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

En dichos actos, por parte de los proveedores podrán estar presentes los representantes de cada proveedor participante, pero únicamente tendrá derecho a voz, el facultado legalmente para presentar la proposición, siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en las listas de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro licitante, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas

6.2. Primera Etapa.

En la primera etapa correspondiente a la entrega de las propuestas técnicas y económicas, se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregará el sobre cerrado, a que se refiere el **punto 5.2** de estas bases, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y legal y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario de conformidad con el artículo 36 fracción I inciso B) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”**

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica apertura del sobre conteniendo la citada propuesta.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedaran en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros, de las propuestas técnicas, y de las económicas.

Se levantará acta de este primer acto, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.

6.3. Segunda etapa

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa se, informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Técnico de conformidad con el artículo 36 fracción II inciso C) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

El servidor público designado para el efecto, Informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó de la garantía de seriedad del 10 % de la propuesta con los requisitos solicitados

Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por los proveedores o sus representantes legales debidamente acreditados.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas o descalificada, señalando los motivos, así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”

6.4. Acto de Fallo.

La decisión de fallo en esta licitación correspondiente se emitirá tomando en consideración la forma y términos que señala el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, a las **12:00 (doce) horas** del día **04 (cuatro) de diciembre de 2019 en el salón de juntas del edificio “B” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299** todo lo acontecido se asentará en el acta correspondiente la cual será firmada y se le entregará una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, con base a los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Poder Judicial del Estado, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

La entrega de la póliza de la empresa adjudicada será el **día 09 (nueve) de diciembre del 2019**

En un horario de 8:00 A.M. a 15:00 P.M. en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura en el edificio sede, Sito en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299

7. Causas de Descalificación. Podrá descalificarse a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

A) Que existan dos empresas que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos.

B) Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso, cuando así lo determine “El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

C) Si se comprueba que el licitante hubiere acordado con otros elevar los precios de los servicios objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”**

- D)** Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
- E)** Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas.
- F)** Que sus importes, con respecto a precios, impuesto del valor agregado, comisiones, descuentos, subtotales, desglose de cantidades y total general al momento de realizarse la operación aritmética estén incorrectos o no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados; que no hayan sido advertidos en la etapa de apertura correspondiente.
- G)** Que se demuestre que el licitante ha declarado falsamente.
- H)** El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de la Licitación.
- I)** Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción
- J)** Que sobreviniera cualquiera de las causas en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- K)** Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado; y
- L)** cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de intereses.
- M)** Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- N)** Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- Ñ)** Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra;
- O)** Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;
- P)** Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- Q)** Cuando en su empresa participen servidores públicos de “El Consejo de la Judicatura” que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;
- R)** Porque se le declare legalmente incapacitado para contratar.
- S)** Que haya tenido atraso o penalización alguna con la convocante

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”**

8. Causas por las que se declara desierta la Licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- A)** Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- B)** Que no haya personas morales que se registren para participar, y
- C)** Que ningún licitante registrado se presente al acto de entrega de la documentación legal y financiera y presentación de propuestas técnicas y económicas.

9. Causas por las que se podrá cancelar la Licitación.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

- A)** Causa fortuita o de fuerza mayor;
- B)** Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad, y
- C)** Por no contar con el presupuesto suficiente para adquirir los bienes o servicios.

10. Análisis y evaluación. Criterios para la adjudicación del contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

- A)** El grado de cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes, de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.
- B)** Si la propuesta satisface el aseguramiento de los integrantes de los grupos a que se refiere el punto **1.1** de estas bases.
- C)** El grado de cumplimiento de la cobertura a que se refieren el punto **1.2** de estas bases.
- D)** El grado de cumplimiento y aceptación de las Condiciones Generales estipuladas en el **1.3** y los demás requisitos establecidos en estas bases.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente entre sí, considerando tanto sus propuestas técnicas como económicas y las mejores condiciones de precio, cobertura y confiabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”**

El Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado adjudicará el aseguramiento total a una sola de las empresas aseguradoras participantes en el proceso de licitación.

11. Garantía de seriedad de la propuesta.

El licitante suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, sin IVA.

Asimismo, deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores al período de validez de la misma y se presentará por medio de una fianza, o un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por la convocante.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas en el acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que el licitante haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si el licitante retira su propuesta en el período de validez estipulado por el mismo en su propuesta o en caso de que la propuesta sea aceptada y el licitante no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no proporcione la garantía de cumplimiento del contrato.

12. Idioma.

La propuesta que presenten los licitantes y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, presentando en ese caso una traducción al español.

13. Forma de Pago.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado pagará la prima correspondiente a la empresa aseguradora a la que se le asigne el contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente y la entrega de la póliza o, en su defecto, de la constancia de aseguramiento. Al terminar el periodo de la vigencia de la póliza se harán los ajustes motivados por las bajas y altas del personal del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ocurridas en el periodo.

14. Revocación de la adjudicación.

Si el proveedor, una vez asignado la póliza, se niega a otorgar la cobertura o no lo hace en la fecha establecida, se considerará revocada la adjudicación de la póliza.

15. Recurso de Inconformidad.

Los participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito, ante la convocante, dentro de los cinco días naturales siguientes al fallo del concurso. En el escrito deberán

PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 10/2019”

manifestar, **“bajo protesta de decir verdad”**, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición.

El recurso se tramitará en términos del artículo 57, 58 y 59 del reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

16. Tribunales competentes.

Los Tribunales de la Ciudad de Mérida, Yucatán. México, serán el órgano encargado jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieren surgir durante el procedimiento de la licitación pública o del contrato de precios fijos que de ella derive, por lo que “El licitante” o “El contratante” renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

17. Presentación de quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas

Se hace de su conocimiento que la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidores públicos del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado, relacionadas con el procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, puede realizarse por escrito por el departamento de contraloría interna del Consejo de la Judicatura ubicados **en el edificio del Centro de Justicia Oral de Mérida Sitio en la Calle 145, Número 299 por 54 y 64, Colonia San José Tecoh , C. P. 97299** teléfono 9-300650 extensión 5011 en días hábiles y en horario de lunes a viernes de ocho horas a quince horas.

18. De las Atribuciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, en las presentes bases, y formato de Contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Mérida, Yucatán, a 04 noviembre de 2019